

consequently que no contiene los condicioneales  
perjudiciales, acuerde este Ayuntamiento nombrar  
otro Procurador Síndico General que salga a la  
defensa de ellos propios, lo que se hará con despena  
de ipocresía i este parecer quisiere acordarse.

Sepiescande el quidrío, del concepto que  
habrá formado elho Cavallero Procurador Sín-  
dico, para aver echo en Justicia contradicción al  
quererlos o no remate, bajo tales referidas condiciones, supo-  
niéndolas perjudiciales al Común i a los intre-  
s del Pueblo: Pero no puede prescindir, de que  
dado cuenta de ella a la Junta de Proprios i

Añadirán, de que resultó el haber acordado la  
defensa en Justicia, con lo que quedó pendiente

en el Tribunal de esta Ciudad su instancia con

la parte de los propios; Hubiese proyectado, ha-

ciendo la causa de la cosa positiva pendiente  
mientras durase la posesión, en quanto esta estuviera  
en virtud de providencias judiciales, i en  
cuanto aquella fuese separada, del en que estuviese hallada; para